

Gobierno del Estado de México

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-15000-19-0799-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 799

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del Estado de México generó, en el acumulado del primero, tercero y cuarto trimestres, y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,867,589.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 186,148.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	274,876,716.7
Egresos presupuestarios (B)	273,055,142.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	46,016.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,867,589.8

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	169,222,917.0
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	6,995,580.3
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	176,078,365.2
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	46,016.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	186,148.1

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”; 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

2. El Gobierno del Estado de México no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el acumulado del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario Negativo por 284,580.2 miles de pesos, y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 1,672,140.3 miles de pesos; asimismo, la información financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, presentada bajo el momento contable devengado, en particular del formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los conceptos de la amortización de la deuda y el financiamiento neto presentó una diferencia de 2,553,096.1 miles de pesos respecto de lo reportado en el formato 4 “Balance Presupuestario -LDF”, emitido por el CONAC, como se muestra a continuación:

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF"	Diferencia
Financiamiento	1,030,299.1	1,030,299.1	0.0
Amortización de la deuda	2,653,244.2	100,148.1	2,553,096.1
Financiamiento neto	-1,622,945.1	930,151.0	-2,553,096.1

FUENTE: Formatos 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" y 4 "Balance Presupuestario - LDF".

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La información financiera del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2021, reportada bajo el momento contable devengado en el formato 4 "Balance Presupuestario - LDF", presentó diferencias aritméticas entre lo mostrado en el rubro de ingresos totales y lo reportado en el apartado de financiamiento neto debido a que no consideró la amortización de la deuda pública, como se muestra a continuación:

Concepto	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"	Diferencia
	Financiamiento neto publicado en ingresos totales	Financiamiento neto conforme criterios ^{1/}	
Financiamiento neto	8,677,022.0	6,995,580.3	1,681,441.7

FUENTE: Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

NOTA: ^{1/} Se refiere a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos totales por 274,922,732.6 miles de pesos, monto superior en 9,024,141.0 miles de pesos a

lo reportado como estimado en el formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF”, emitido por el CONAC, por 265,898,591.6 miles de pesos, por lo que no fue sujeto a realizar los ajustes presupuestales conforme la normativa.

5. El Gobierno del Estado México presentó diferencias aritméticas entre los ingresos y egresos aprobados en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2021 y lo reportado en el momento presupuestal estimado en los formatos 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF”, y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”, emitidos por el CONAC, por 37,221,632.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos y egresos aprobados en su presupuesto de egresos y ley de ingresos	Ingresos y egresos estimados formatos 5 y 6a	Diferencia
Ingresos y egresos	303,120,223.8	265,898,591.6	37,221,632.2

FUENTE: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y formatos 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)”.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de México realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispuso de un estudio actuarial de pensiones a la fecha de la presentación de su Presupuesto de Egresos y vigente hasta el año 2021, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fue incluido en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas.

7. El Gobierno del Estado de México realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 3,243,691.0 miles de pesos, que representaron el 1.1% de sus ingresos totales estimados por 303,120,223.8 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio fiscal 2021 y bajo el momento contable pagado el monto

aplicado a los ADEFAS, fue de 6,967,612.9 miles de pesos que representó el 2.3% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, por lo que rebasó el 2.0% establecido en la normativa; sin embargo, conforme al criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio núm. 351-A-EOS-0077-2021 del 18 de enero de 2021, el ente público, conforme el resultado del Sistema de Alertas, se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que destinó los recursos de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el pago de ADEFAS sin limitación alguna, de conformidad con la normativa.

8. El Gobierno del Estado de México constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, el cual está identificado como el fideicomiso número 19742 contratado con el Banco del Bajío, S.A., Sociedad de Banca Múltiple; asimismo, se constató que realizó la previsión de los recursos para ser destinados al fideicomiso en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 12,134.6 miles de pesos; adicionalmente, el ente público presentó su metodología de cálculo en donde refiere que la aportación al fideicomiso debió ser de 30,226.3 miles de pesos, importe que cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa y presentó evidencia de dicha aportación.

9. El Gobierno del Estado de México, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos para al capítulo 1000 “servicios personales” por 62,425,093.1 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 2,083,630.0 miles de pesos que equivalió al 3.5% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		60,341,463.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	2,467,965.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		62,809,428.9
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,884,282.9
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		64,693,711.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021		62,425,093.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		62,425,093.1
Incremento (decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	3.5	2,083,630.0
Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido		-2,268,618.7

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y el Presupuesto de Egresos.

10. El Gobierno del Estado de México incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprendieron:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Asimismo, dichas previsiones se incluyeron en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021.

11. El Gobierno del Estado de México asignó recursos para servicios personales por 62,425,093.1 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,815,033.9 miles de pesos; y bajo los momentos contables del devengado y pagado registró

recursos por 63,531,384.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 1,106,291.3 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)						
Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios personales	62,425,093.1	1,815,033.9	64,240,127.0	63,531,384.4	64,693,711.8	1,106,291.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y Presupuesto de Egresos.

Respecto de lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a un convenio específico del programa U080 "apoyos a centros y organizaciones de educación", los cuales son apoyos extraordinarios para solventar gastos inherentes a la prestación de servicios personales de conformidad con el criterio emitido por la UCEF de la SHCP por medio del oficio núm. 351-A-EOS-682-2020 del 6 de octubre de 2020.

12. El Gobierno del Estado de México contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "PeopleNet8" durante el ejercicio fiscal 2021.

13. El Gobierno del Estado de México realizó el análisis costo y beneficio de cada proyecto con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión durante el ejercicio fiscal 2021 y los publicó en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; asimismo, la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos, Fondos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas fue el área encargada de evaluar el análisis costo y beneficio, de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

14. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio 2021 por un monto de 8,844,244.9 miles de pesos, de los cuales destinó recursos por 6,967,612.9 miles de pesos para cubrir los ADEFAS y 1,876,632.0 miles de pesos para inversión pública productiva; asimismo, presentó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno del Estado de México contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental”, el cual fue desarrollado por la entidad federativa e incluyó la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021 y fue consistente con la información reportada en la Cuenta Pública 2021 y en los formatos del CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública ni obligaciones financieras a largo plazo en el ejercicio fiscal 2021 que sean por un monto inferior a 40 millones de unidades de inversión.

17. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, adquirió obligaciones a largo plazo por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión, por la cantidad de 4,000,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo aprobado por la legislatura local, para lo cual implementó un proceso competitivo con seis distintas instituciones financieras, del que obtuvo 17 ofertas irrevocables (en algunos casos una institución financiera presentó más de una oferta irrevocable) de conformidad con la normativa; asimismo, por medio del anexo “A” del acta de fallo del proceso competitivo, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México confirmó que los financiamientos contratados se realizaron en las mejores condiciones de mercado.

18. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, adquirió obligaciones a largo plazo por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión, en específico por la cantidad de 1,637,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo aprobado por la legislatura local, para lo cual implementó un proceso competitivo con nueve distintas instituciones financieras, del que obtuvo siete ofertas irrevocables (en algunos casos una institución financiera presentó más de una oferta irrevocable y algunas presentaron negativa de participar) de conformidad con la normativa; asimismo, por medio del anexo “A” del acta de fallo del proceso competitivo el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México confirmó que los financiamientos contratados se realizaron en las mejores condiciones de mercado.

19. El Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2021, adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cuatro créditos simples por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión para un total de 4,000,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública del 22 de febrero de 2021; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo y que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de dos días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2021	Destino	Fuente o garantía de pago	¿La fuente es de garantía o de pago?	Proceso competitivo	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo	Sí / No	
México	Estado de México	Banco Nacional de México, S.A.	Crédito simple	27/05/2021	2,000,000.0	2,000,000.0	Obra pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	001/2021	Sí		
México	Estado de México	Nacional de Obras y Servicios Públicos, (BANOBRAS).	Crédito simple	27/05/2021	1,000,000.0	1,000,000.0	Obra pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	001/2021	Sí		
México	Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.,	Crédito simple	27/05/2021	500,000.0	500,000.0	Obra pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	001/2021	Sí		
México	Estado de México	BBVA Bancomer, S.A.	Crédito simple	27/05/2021	500,000.0	500,000.0	Obra pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	001/2021	Sí		
				TOTAL	4,000,000.0	4,000,000.0								

FUENTE: RPU de la SHCP, Cuenta Pública y página oficial de internet http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica.

20. Se constató que, por medio de los decretos 233 y 235, del 5 de enero de 2021 y 22 de enero de 2021, respectivamente, la Legislatura del Estado de México autorizó al Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamiento neto hasta por un monto de 8,637,000.0 miles de pesos. Además, se autorizó al Gobernador del estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas a refinanciar y/o reestructurar dos créditos contratados con BANOBRAS, Institución de Banca de Desarrollo, S.N.C., en 2018 y 2012, por montos originales de 1,300,000.0 miles de pesos y 3,017,550.4 miles de pesos, respectivamente, con un saldo a septiembre de 2020 por 3,633,768.0 miles de pesos; asimismo, los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y se dio cumplimiento con lo que estipula, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Decreto de Autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de autorización	¿Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización?
Decreto número 233	8,637,000.0	Hasta 25 años	Un importe de 2,637,000.0 miles de pesos para obras en los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordadas con la Federación. Importes por 4,000,000.0 miles de pesos y 2,000,000.0 miles de pesos (segundo semestre de 2021 una vez contratado el 40.0% del primer importe) para ser destinado en los rubros de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación.	Fondo General de Participaciones	Durante el ejercicio fiscal 2021	Sí ^{1/}
Decreto número 235	3,633,768.0	Conforme el plazo de los contratos originales (16 marzo de 2038 y 6 de julio de 2032, respectivamente)	Refinanciamiento reestructura	y/o Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Hasta el 31 de diciembre de 2022	n.d. ^{2/}

FUENTE: Decretos números 233 y 235, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y la Cuenta Pública.

NOTAS ^{1/}: Del importe de 2,637,000.0 miles de pesos el ente público no presentó evidencia de la contratación de algún financiamiento u obligación, lo cual se observó en el resultado número 18.

^{2/}: El ente público no presentó evidencia de haber refinanciado o reestructurado los financiamientos aprobados en el decreto 235, lo que se observó en el resultado número 24.

21. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública a largo plazo ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021.

22. Los saldos de las obligaciones a largo plazo del Gobierno del Estado de México, reportados en los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”; y del “Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos”, emitidos por el CONAC, coincidieron con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021; sin embargo, no proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses, por lo que no se pudo comprobar que estos conceptos correspondieron con lo contratado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de México presentó el desglose de “otros pasivos” del ejercicio fiscal 2021, en el que se detectaron pasivos por servicios personales, proveedores, contratistas, retenciones y contribuciones, entre otros, los cuales no contaron con las características de un financiamiento u obligación señaladas por la normativa, por lo que no fueron sujetos a llevar a cabo los procesos de contratación y registro de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

24. El Gobierno del Estado de México llevó a cabo la reestructura de dos obligaciones con BANOBRAS, S.N.C, por un monto de 4,317,550.4 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local, en los que se modificó el contrato original, con lo cual no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional, ni se modificó el perfil de las amortizaciones; adicionalmente, presentó la constancia de registro ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP; sin embargo, el Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de los convenios modificatorios de los contratos originales, tampoco del informe a la legislatura local dentro del plazo indicado por la normativa ni de la solicitud de registro ante el RPU de la SHCP, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
OPERACIONES DE REESTRUCTURA O REFINACIAMENTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Institución Financiera	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Fecha de Modificación en el RPU de la SHCP
Estado de México	BANOBRAS, S.N.C	Crédito simple	22/02/2018	1,300,000.0	24/09/2021
Estado de México	BANOBRAS, S.N.C	Crédito simple	06/06/2012	3,017,550.4	24/09/2021
Total				4,317,550.4	

FUENTE: RPU de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021

en el periodo de los 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda, los cuales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

26. El Gobierno del Estado de México no tuvo obligación de pagar gastos y costos en favor del acreditante, ni a prestadores de servicios, fedatarios, asesores legales o asesores financieros, lo anterior de conformidad con los contratos celebrados con las diversas instituciones financieras.

Deuda Pública a Corto Plazo

27. El Gobierno del Estado de México contrató cuatro obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, el proceso de contratación de los financiamientos se efectuó conforme la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con nueve instituciones financieras y se obtuvieron 12 ofertas irrevocables (en algunos casos alguna institución financiera presentó más de una oferta irrevocable).

28. El Gobierno del Estado de México contrató cuatro obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 2,500,000.0 miles pesos y el saldo insoluto total por 750,000.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 por 18,187,213.4 miles de pesos; además, se comprobó que los créditos fueron quirografarios y fueron inscritos en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de México efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

29. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2021 se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

30. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del Estado de México, reportados en los formatos 1 “Estado de Situación Financiera Detallado – LDF”, 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”, y del “Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos”, emitidos por el CONAC, son coincidentes con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021; sin embargo, no proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses por lo que no se pudo corroborar que correspondieron a lo contratado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El Gobierno del Estado de México publicó en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 fueron publicados en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda y dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

32. Por medio de la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras: Banco Santander (Méjico), S.A., Institución de Banca Múltiple; Bansi, S.A.; Institución de Banca Múltiple; Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Nacional Financiera, S.N.C., se comprobó que el Gobierno del Estado de México no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP, como se indica en el resultado 36.

Deuda Estatal Garantizada

33. El Gobierno del Estado de México no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

34. El Gobierno del Estado de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos por la normativa, además los resultados fueron razonables y clasificaron a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del gobierno estatal, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2021	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda Pública	50,445,027.4	51,074,790.7	-629,763.3
III. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	1,949,181.8	1,681,441.7	267,740.1
Intereses	3,255,667.5	3,273,496.8	-17,829.3

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública, emitidos por el Sistema de Alertas y de la Cuenta Pública, en específico de los formatos 1 "Estado de Situación Financiera Detallado – LDF", 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF" y 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF", emitidos por el CONAC.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

35. El Gobierno del Estado de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 169,268,933.0 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2021, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 25,390,340.0 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 6,995,580.3 miles de pesos, que representó el 27.6% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido por la normativa, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	Techo de Financiamiento neto	Financiamiento neto del ejercicio 2021	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
169,268,930.0	Sostenible	15.0%	25,390,340.0	6,995,580.3	18,394,759.7

FUENTE: Cuenta Pública y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

36. El Gobierno del Estado de México solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de nueve financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido por la normativa.

37. El Gobierno del Estado de México no presentó evidencia de la solicitud y registro en el RPU de la SHCP, de tres créditos simples destinados a refinaciamientos durante el ejercicio fiscal 2021, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
REFINANCIAMIENTOS NO INSCRITOS EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Gobierno del Estado de México	Gobierno del Estado	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	14/10/2021	n.d.	n.d.	n.d.	600,000.0
Gobierno del Estado de México	Gobierno del Estado		Crédito simple	14/10/2021	n.d.	n.d.	n.d.	1,600,000.0
Gobierno del Estado de México	Gobierno del Estado		Crédito simple	14/10/2021	n.d.	n.d.	n.d.	670,034.6
							Total	2,870,034.6

FUENTE: Cuenta Pública y el RPU de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/141/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

38. El Gobierno del Estado de México no liquidó financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2021 por lo que no tuvo cancelaciones de inscripción en el RPU de la SHCP.

39. El Gobierno del Estado de México presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la que manifestó que cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

40. El Gobierno del Estado de México envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 32 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Reglamento del Sistema de Alertas; del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el acumulado del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, bajo el momento contable devengado, Balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles Negativos; la información financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 presentó diferencias entre los formatos de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los conceptos de la amortización de la deuda y el financiamiento neto, y hubo deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario -LDF”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al cierre del ejercicio fiscal 2021; además, se detectaron diferencias entre los ingresos y egresos aprobados en el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, ambos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, y lo reportado en los

formatos de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no proporcionó evidencia del registro contable de las amortizaciones e intereses de las obligaciones de corto y largo plazos contratadas durante el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, respecto de la reestructura de dos obligaciones financieras, llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2021, no entregó los convenios modificatorios de los contratos originales ni el informe a la legislatura local conforme el plazo indicado por la normativa; asimismo, los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coincidieron con la información presentada en la Cuenta Pública 2021, y no aportó evidencia de la solicitud y registro ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de dos reestructuras y de tres refinaciamientos realizados durante el ejercicio fiscal 2021; El Gobierno del Estado de México por medio de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México proporcionó el oficio del inicio de las investigaciones correspondientes, por lo que las acciones fueron promovidas.

Con relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que, al cierre del ejercicio fiscal 2021, generó Balances Presupuestario y Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles; presentó evidencia de la constitución del fideicomiso de desastres naturales y de la aportación en el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa; contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominados “PeopleNet8” y “Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental”, este último se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; adicionalmente, se comprobó el destino y autorización de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición y de la aplicación de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; se verificó el cumplimiento de la normativa en el proceso de contratación de las obligaciones financieras a corto y largo plazos, por el Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo autorizado por su legislatura local y de la solicitud y registro en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.